

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROCESO DE SELECCIÓN Referencia RRHH2022-0008

### MERITOS A VALORAR:

**a) Experiencia laboral: (máximo 60 puntos).**

Experiencia laboral en puesto que contenga, como mínimo, todas las tareas que se detallan a continuación:

- Actuaciones necesarias para garantizar la correcta gestión, tramitación y su posterior certificación de los gastos, conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, de expedientes de subvenciones y otras actuaciones de apoyo para lograr este fin, incluyendo la elaboración de los formularios necesarios, gestión de incidencias detectadas y elaboración de informes de certificación de indicadores de productividad, gestión documental y atención de consultas.
- Desarrollo y la gestión de un plan de gestión de la calidad basado en un sistema de auditoría interna, en la identificación de puntos críticos y en la propuesta de actuaciones de mejoras.
- Definición e implementación de un sistema de indicadores para el seguimiento, control y evaluación de objetivos; ejecución presupuestaria; gestión de subvenciones y de las actuaciones de promoción y asistencia asociadas, así como en la elaboración de informes técnicos y de impacto socioeconómico.
- Elaboración de información sobre seguimiento de resultados de la gestión de subvenciones para los distintos organismos involucrados en la gestión de estos, así como en el análisis de los resultados obtenidos a fin de detectar y priorizar oportunidades y proponer, diseñar y ejecutar criterios y procedimientos.

Experiencia laboral	Puntos por mes acreditado
Experiencia en la Agencia Andaluza de la Energía en funciones análogas a las del puesto objeto de estabilización.	0,960
Experiencia en el sector público andaluz en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,672
Experiencia en el resto del sector público en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,288
Experiencia en el sector privado en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,259

**b) Cursos de formación y/o perfeccionamientos efectuados: (máximo 40 puntos).**

Con contenido funcional homólogo al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.

No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	SONIA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	20/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm65RTKB2DL7BBGFUSPYMZRNBNV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 1/2
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV6H6LDX2ZYM6845BDLBG8PP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Formación	Por cada hora de formación
Formación desarrollada en la Agencia Andaluza de la Energía.	0,500
Formación desarrollada en el sector público andaluz.	0,350
Formación desarrollada en el resto del sector público.	0,150
Formación desarrollada en el sector privado.	0,135

**c) Criterios de desempate:**

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.
- La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

Propone, Presidencia del Comité de Selección	Vº Bº Secretaría General	Aprueba, Dirección Gerencia

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	SONIA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ	20/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm65RTKB2DL7BBGFUSPYMZRNQNBV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	20/12/2022	PÁGINA 2/2
	ELENA BAENA ROMERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPV6H6LDX2ZYM6845BDLBG8PP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	